

## **4.0 INFORMACIÓN GENERAL**

El presente Capítulo, tal como lo estipula el Decreto Ejecutivo 123 (G. O. 26,352-A), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, referente al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se deroga el Decreto Ejecutivo N° 209 de 2006, presenta la información principal del promotor; así como el Paz y Salvo requerido por dicha normativa y copia del recibo de pago por los trámites de la evaluación.

### **4.1 Información sobre el Promotor, Tipo de Empresa, Ubicación, Representante Legal**

El promotor de este estudio es la Concesionaria Madden - Colón, S.A., sociedad a la cual la Constructora Norberto Odebrecht, S.A. cedió parcialmente el Contrato de Concesión.

Los datos generales sobre la empresa aparecen a continuación:

<b>Promotor:</b>	Concesionaria Madden - Colón, S.A.
<b>Tipo de Empresa:</b>	Privada
<b>Ubicación:</b>	Kilómetro 33 de la Autopista Panamá - Colón.
<b>Representante Legal:</b>	Cesar Alfaro Vásquez
<b>Cédula de Identidad Personal:</b>	Pasaporte No. 1703921724
<b>Página Web:</b>	No tiene

En adición a la información antes indicada, se incluye dentro de este capítulo el Certificado de Existencia Legal de la Empresa y la copia del pasaporte del representante legal. Cabe resaltar, que no se cuenta con Certificado de Registro de Propiedad del área del proyecto, debido a que algunos de los terrenos son propiedad privada y otros son propiedad del estado, con los cuales se llegará a una negociación o solicitud de concesión, según sea el caso. Lo anterior, basados en que una de las justificaciones del proyecto la constituye el carácter de interés público que el mismo posee.

#### **4.2 Paz y Salvo Emitido por la ANAM y Recibo de Pago por Tramites de la Evaluación**

El Paz y Salvo emitido por la ANAM y la copia del recibo de pago por los trámites de la evaluación se incluyen al final del Capítulo.